

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 2/19 sobre las previsiones macroeconómicas del proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2019, publicado el 29 enero						
Intercambio de información. Se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o "memorando de entendimiento" para el proceso de aval del cuadro macroeconómico y de valoración de los Proyectos de Presupuestos en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional.	Transparencia	Gobierno	Ministerio de Hacienda (MINHAC)/Ministerio de Economía y Empresa (MINECO)	Convenio/ MoU	Explicación: MINHAC y MINECO	MINECO y MINHAC señalan que no es oportuna esta regulación mediante convenio porque la Orden HAP/1287/2015 ya regula de manera exhaustiva y detallada cómo deben ser los flujos de información entre la AIRef y las distintas administraciones públicas y, además, ambos Ministerios colaboran estrechamente con la AIRef a través de reuniones periódicas y comunicaciones continuas con ocasión de la emisión de los distintos informes. El MINHAC añade que la AIRef ha contado para el Informe sobre PGE 2019 con toda la información pública disponible y con la solicitada a través de la Central de Información. La AIRef considera que la regulación que contiene la Orden no aporta el suficiente grado de detalle, por lo que sería necesario lograr un mayor desarrollo, lo que en el ámbito internacional suele llevarse a cabo mediante un Memorandum de Entendimiento (MoU por sus siglas en inglés) en el cual se especifiquen con suficiente grado de detalle aspectos tan importantes como los relacionados con la transmisión de la información o los calendarios.
Informe 3/19 de proyectos y líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP.: Proyecto de PGE 2019, publicado el 29 enero						
Medidas de ingresos. Que se acelere la tramitación legislativa de las medidas de ingresos y su eventual puesta en marcha, de manera que se minimice la pérdida recaudatoria en 2019.	Estabilidad presupuestaria	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento	MINHAC señala que ya ha puesto en práctica esta recomendación, realizando con celeridad los trámites que son de su competencia, como la aprobación de los anteproyectos de leyes unos días después de la remisión del Plan presupuestario donde se incluyan las medidas y la presentación el 18 de enero en las Cortes de los proyectos de leyes de los impuestos sobre Transacciones Financieras y sobre Determinados Servicios Digitales, además de elaborar un Acuerdo de Consejo de Ministros para solicitar al Consejo de Estado la emisión de dictamen urgente respecto del anteproyecto de ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.
Planificación a medio plazo. Que, en el proceso de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado, se evalúe la existencia de espacios fiscales que permitan establecer ya en 2019 las bases de un proceso de convergencia a medio plazo en el que se ancle la actualización del Programa de Estabilidad (2019-2022) que se presente el próximo mes de abril.	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	MINHAC considera que ya lleva a cabo esta recomendación porque los instrumentos de planificación presupuestaria principales, el Programa de Estabilidad, los Presupuestos Generales y el Plan Presupuestario, se retroalimentan y se anclan a una misma estrategia fiscal diseñada por el Gobierno, que se concreta en el horizonte temporal de los mismos, teniendo en cuenta toda la información de la que se disponga en el momento de su elaboración. No obstante, se compromete a seguir trabajando en la perfección del ciclo presupuestario, dado que considera que se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIRef comparte la necesaria interacción entre los instrumentos de planificación presupuestaria pero, en particular, su recomendación va dirigida a buscar ya posibilidades concretas de mejora fiscal en la tramitación de los PGE 2019 dentro de ese marco plurianual.
Implementación de la revisión de gasto. Que en la ejecución del presupuesto se utilicen las palancas que puedan ofrecer los resultados de la evaluación del gasto público que la AIRef está realizando y cuyos resultados se harán públicos próximamente.	Estabilidad presupuestaria	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	MINHAC comparte esta recomendación y considera que ya la ha puesto en marcha porque es el que impulsa el proceso de revisión del gasto. Añade que, el pasado 8 de febrero, acordó la segunda fase de evaluación del gasto y analizará las conclusiones definitivas de la primera fase de esta revisión que la AIRef remitirá en breve, momento en el que serán analizadas y podrán ser incorporadas al ciclo presupuestario.
Planificación a medio plazo. Que los objetivos fiscales se configuren como la concreción anual de una planificación plurianual revisable en función de los resultados obtenidos en cada uno de los ejercicios presupuestarios que lo conformen.	Orientación a medio plazo	MINHAC/MINEYE	MINHAC/MINECO	Aplicación práctica	Explicación: MINECO, MINHAC	MINECO señala que no es procedente porque los objetivos se fijan en el primer semestre de cada año mediante el procedimiento que establece la LOEPSF y que en el mes de abril se presenta la Actualización del Programa de Estabilidad (APE) y el Programa Nacional de Reformas (PNR). Añade que el contenido de la APE responde a lo establecido en el Código de Conducta del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de manera que se revisa anualmente la planificación plurianual teniendo en cuenta la información disponible más reciente y los resultados de ejercicios anteriores. MINHAC comparte esta recomendación y considera que ya la lleva a cabo en el desarrollo del ciclo presupuestario (APE para tres ejercicios que con posterioridad se concreta en PGE y Plan Presupuestario). No obstante, se compromete a seguir trabajando en ello, dado que considera que se trata de proceso que requiere de la mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIRef recalca la importancia de fijar objetivos anuales realistas que tengan en cuenta los resultados obtenidos en el ejercicio anterior, en aras de dotar de mayor credibilidad al marco fiscal.
Objetivos de estabilidad. Que la fijación del objetivo anual del sector AA.PP. se fije desde un enfoque bottom-up a partir de unos objetivos que tengan en cuenta la situación fiscal de cada uno de los subsectores, lo que facilitará su seguimiento y exigibilidad, dotando con ello de mayor credibilidad al marco fiscal vigente.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	MINHAC comparte esta recomendación que considera que ya ejecuta porque la fijación de los objetivos de los distintos subsectores ya se realiza partiendo de un análisis de su situación fiscal, y se fijan para garantizar el cumplimiento del objetivo global fijado para el conjunto de Administraciones Públicas. No obstante, se compromete a seguir perfeccionando los mecanismos de elaboración y fijación de objetivos, al considerar que se trata de un proceso que exige una mejora continua para aumentar su eficiencia. La AIRef destaca la importancia de que se tenga en cuenta la situación fiscal de cada subsector a la hora de fijar los objetivos pero no comparte el argumento del MINHAC de que esto ya se está aplicando en la práctica, a la vista de que, por ejemplo, no se está reconociendo el superávit sistemático del subsector local.
Informe 4/2019 complementario líneas fundamentales presupuestos 2019 Corporaciones Locales, publicado el 7 febrero						
Interpretación de objetivos acordados en el PEF de CC.LL. Acelerar la aprobación y publicación de un documento formal que recoja la interpretación a seguir en la aplicación de los objetivos acordados en un PEF para cada una de las reglas fiscales, garantizando la consistencia entre ellas, y solvente todos aquellos aspectos que la experiencia ha puesto de manifiesto que requieren de unidad de criterio interpretativo.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Documento formal	Explicación	El MINHAC señala que comparte la recomendación y que está trabajando en un documento denominado "Preguntas frecuentes sobre reglas fiscales en el marco de la LOEPSF en Entidades Locales" que ha sido remitido a la AIRef para que realice aportaciones y que se presentará en el grupo de trabajo MINHAC-FEMP sobre la regla de gasto, en el que participa AIRef, para alcanzar un contenido lo más consensuado posible. La AIRef considera que el documento mencionado no permitiría <i>per se</i> cumplir la recomendación formulada, a menos que se le dotara de valor vinculante.

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Aplicación de la gradualidad de la LOEPSF. Que los Ayuntamientos de Valencia y Gijón apliquen la gradualidad de la LOEPSF, según la cual de la no aprobación de un PEF se deriva la aplicación de las mismas medidas correctivas que, para el incumplimiento de los mismos y, en particular, la adopción de los acuerdos de no disponibilidad.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamientos de Valencia y Gijón	Ayuntamientos de Valencia y Gijón	Acuerdo de no disponibilidad	Explicación: Ayto. Valencia Cumplimiento: Ayto. de Gijón	<p>El Ayto. Valencia mantiene su decisión inicial de no aprobar un PEF porque sigue sosteniendo que cumplió la regla de gasto en 2017. Por este motivo no ve la necesidad de aplicar los acuerdos de no disponibilidad porque no hay ningún incumplimiento en relación al PEF. El Ayuntamiento considera que la fórmula de cálculo de la regla de gasto recomendada por el MINHAC no se ajusta a la finalidad que pretende la legislación europea que sería garantizar preventivamente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad a medio plazo. Añade que la Comunitat Valenciana, que tiene la tutela financiera, no ha comunicado ningún documento que rectifique o discrepe de las conclusiones de cumplimiento del informe remitido por el interventor local.</p> <p>La AIRFP recuerda que la existencia de una reglas fiscales europeas son vinculantes a nivel del conjunto de las AA.PP y su existencia no exime de la obligación de cumplir las reglas nacionales que se fijan para cada una de las administraciones públicas españolas y que, con tal de que permitan el cumplimiento de las europeas, no tienen porque ser exactamente iguales que estas, pudiendo ser más restrictivas.</p> <p>Ayto. de Gijón señala que el Pleno no aprobó el PEF elaborado por incumplimiento de la regla de gasto 2017 ni tampoco el acuerdo de no disponibilidad de créditos derivado de ese incumplimiento. Por tanto, indica que para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF, la Presidenta de la Corporación adoptó un acuerdo de no disponibilidad y, con estas medidas y el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria de los datos de 2018, se pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos de la LOEPSF.</p>
<p>Tutela para la aplicación de la LOEPSF. Que la Comunitat Valenciana y el Principado de Asturias, órganos de tutela de los Ayuntamientos de Valencia y Gijón, respectivamente, lleven a cabo las actuaciones necesarias para asegurar la aplicación de las medidas correctivas indicadas.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Comunitat Valenciana y Principado de Asturias	Aplicación práctica	Cumplimiento: Principado de Asturias Explicación: Comunitat Valenciana	<p>El Principado de Asturias indica que, el 30 de julio de 2018, recordó al Ayuntamiento la necesidad de cumplir al artículo 25 de la LOEPSF dada la no aprobación de un PEF por el incumplimiento de la regla de gasto 2017. El Ayuntamiento remitió a la comunidad propuesta de acuerdo de no disponibilidad y retenciones de crédito pero como fue rechazada por el Pleno de la Corporación municipal, el 15 de octubre de 2018, se requirió de nuevo la adopción de medidas correctoras alternativas a los acuerdos de no disponibilidad con el fin de garantizar el cumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio, la cual, según información provisional, se habría cumplido en 2018.</p> <p>Comunitat Valenciana señala que, a la vista de que el Ayuntamiento de Valencia mantenía su decisión de no aprobar un PEF 2018-2019 por seguir sosteniendo el cumplimiento de la regla de gasto de 2017, dio traslado de esta cuestión a la IGAE el pasado 30 de noviembre de 2018 y a la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales, sin haber obtenido respuesta a la cuestión planteada. Dado que con los datos de liquidación del ejercicio 2018 el Ayuntamiento ha cumplido el objetivo de estabilidad y la regla de gasto de 2018, la Comunitat Valenciana entiende que la adopción de las medidas recomendadas ha devenido extemporánea.</p>
<p>Aprobación del PEF si incumplimiento de regla de gasto. Que los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, de verificarse en las liquidaciones de 2018 el incumplimiento de la regla de gasto del ejercicio, promuevan la aprobación de los PEF correspondientes, a fin de contar con el marco legal dentro de los plazos legales establecidos.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife	Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento o cumplimiento: Ayto. Barcelona, Ayto. de Vigo Explicación: Cabildo Insular de Tenerife.	<p>Ayto. Barcelona señala su intención, en caso de confirmarse el incumplimiento de la regla de gasto, de cumplir la recomendación y promover la aprobación del PEF correspondiente. Añade que se iniciarán, en todo caso, los trámites una vez obtenida la liquidación en términos consolidados, comunicados los mismos al órgano de tutela y tras obtener la constatación del incumplimiento.</p> <p>Ayto. de Vigo aprobó el PEF 2019-2020 con fecha 19 de febrero de 2019, previo informe favorable del interventor local. Aclara que se trata de un PEF sin medidas teniendo en cuenta el origen no recurrente de los desequilibrios y que su financiación es con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente a la liquidación del presupuesto del año 2017.</p> <p>Cabildo Insular de Tenerife indica que los datos de liquidación de 2018 de los que se ha dispuesto recientemente ponen de manifiesto que se ha obtenido capacidad de financiación, cumplido la regla de gasto y reducido significativamente su nivel de deuda.</p>
<p>Tutela para la aplicación de la LOEPSF. Que la Comunidad de Cataluña, la de Galicia y el MINHAC, como órganos de tutela de los Ayuntamientos de Barcelona y Vigo y el Cabildo Insular de Tenerife, respectivamente, vigilen las actuaciones que garanticen la presentación y remisión para su aprobación en plazo de los PEF que hubieran de elaborarse en caso de confirmarse el incumplimiento.</p>	Aplicación de la LOEPSF	Cataluña, Galicia y el MINHAC	Cataluña, Galicia y el MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento: Cataluña, Galicia Explicación: MINHAC	<p>Cataluña nuestra plena conformidad con dicha recomendación y informa que con fecha 24 de enero de 2019 ya comunicó al Ayuntamiento de Barcelona que, en el supuesto de que finalmente se confirmara en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2018 el incumplimiento de la regla de gasto, el Pleno deberá aprobar el correspondiente PEF 2019-2020, cuya aprobación definitiva corresponderá a la Generalitat de Catalunya, como órgano de tutela financiera.</p> <p>El MINHAC explica que no es el órgano de tutela porque tras la aprobación de la Ley orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Canarias, la comunidad autónoma asume esta función.</p> <p>Galicia señala que, como órgano de tutela, aprobó el pasado 5 de junio de 2019, el PEF remitido por el Ayuntamiento de Vigo por el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en 2018.</p>
<p>Obligación de información. Que el Ayuntamiento de Barbate de cumplimiento a las obligaciones de comunicación de información económico-financiera establecidas en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF</p>	Aplicación de la LOEPSF	Ayuntamiento de Barbate	Ayuntamiento de Barbate	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	<p>El Ayto. de Barbate informa que procederá al cumplimiento de la referida recomendación y en consecuencia, se procederá a comunicar y remitir toda información económico-financiera establecida en la Orden HAP 2015/2012.</p>
<p>Informes individuales líneas fundamentales de presupuestos 2019 de Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León publicados el 8 de febrero</p>						
<p>Adopción de medidas. En la planificación del proyecto de presupuestos para 2019 o, en su caso, de la prórroga presupuestaria que se aplique, plantee actuaciones dirigidas a compensar la evolución del gasto que pueda venir dada por medidas de carácter general u otras circunstancias ajenas al control de la comunidad, de forma que se continúe con el proceso de consolidación realizado hasta la fecha.</p>	Estabilidad presupuestaria	Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León	Aragón, Castilla-La Mancha y Castilla y León	Medidas de ingresos y/o gastos	Cumplimiento: Aragón Cumplimiento parcial: Castilla-La Mancha Deja de estar en vigor: Castilla y León	<p>Aragón indica que la Orden HAP/2068/2018 de la prórroga del Presupuesto de Aragón de 2018 impide adquirir nuevos compromisos de gasto financiados íntegramente con recursos propios en los Capítulos VI, VII y VIII, salvo que se trate de gastos imprescindibles para el funcionamiento ordinario de los servicios públicos y prevé también, entre otros aspectos, la existencia de créditos bloqueados en los capítulos IV, VI y VII.</p> <p>Castilla-La Mancha señala que con los datos provisionales de déficit de 2018, el ajuste a realizar sería mucho menor a las 5 décimas estimadas por la AIRFP con el consiguiente menor esfuerzo para cumplir el objetivo. Adicionalmente, indica que está tomando medidas para el cumplimiento de las estimaciones de ingresos esperados de los fondos de la Unión Europea.</p> <p>Castilla y León no contesta a la recomendación pero parece haber adaptado sus previsiones presupuestarias a las observaciones manifestadas por la AIRFP en el informe de líneas.</p> <p>La AIRFP considera que Castilla-La Mancha tiene que seguir esforzándose para cumplir el objetivo de estabilidad de 2019 porque la mejora derivada del menor déficit registrado en 2018 vino impulsada por medidas no recurrentes que se estima que no se van a replicar en 2019. Por otra parte, en relación a Castilla y León, la AIRFP considera que esta recomendación deja de estar en vigor dado que, al emitir el informe sobre el presupuesto inicial de la comunidad, apreció que era factible, aunque ajustado, cumplir el objetivo de estabilidad en 2019.</p>

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 11/19 presupuestos iniciales de las Administraciones Públicas 2019, publicado el 5 de abril						
Fijación de objetivos de estabilidad 2020-2022. Que esté sustentada en una senda de reducción de deuda pública, que se traduzca en una estrategia fiscal que contemple un análisis de la evolución del saldo estructural en el medio plazo. Así mismo esta planificación de futuro, debe tener en cuenta el marco europeo y el margen disponible en el ejercicio 2019.	Aplicación de la LOEPSF	Gobierno	Ministerio de Hacienda (MINHAC)	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC considera que ha plasmado esta recomendación en la APE 2019-2022 y que la tendrá en cuenta en la propuesta de objetivos de estabilidad para 2020-2022. La AIREF considera que esta circunstancia no elimina el amplio margen de mejora que motivó la recomendación.
Publicación cálculo objetivos. Se publique el análisis y la información que sirve de base para determinar la senda de los objetivos de estabilidad y de deuda para el total de AAPP y para cada uno de los subsectores.	Transparencia	Gobierno	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC considera que ya lleva a cabo esta recomendación y que los objetivos se fijan teniendo en cuenta la orientación de la política fiscal y el análisis de la situación fiscal y económica de los distintos subsectores analizada en el Informe de Situación de la Economía Española, publicado en la Web del Ministerio de Economía y Empresa. La AIREF considera insuficiente la información contenida en el Informe de Situación de la Economía Española de cara a justificar los cálculos que hay detrás de la fijación de los objetivos y de su reparto por subsectores, considerando que el MINHAC debería ampliar esa información en aras de la transparencia.
Destino del superávit. Establezca un procedimiento para la aplicación del artículo 32 de la LOEPSF a las AA.TT. en el que se incluya un calendario de amortización que tenga en consideración las disponibilidades líquidas y los costes financieros asociados a la amortización anticipada de la deuda.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento parcial	El MINHAC no señala su disposición a establecer el procedimiento recomendado por la AIREF y se limita a mencionar que ya realiza las labores de seguimiento necesarias para asegurar el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF. La AIREF valora positivamente que el MINHAC haya establecido un procedimiento para asegurar el cumplimiento del artículo 32 de la LOEPSF pero recomienda acompañar la reducción de la deuda a la liquidez derivada del superávit obtenido.
Regulación competencias verificación reglas fiscales CC.LL. Promueva la modificación normativa que detalle las competencias de los órganos de tutela financiera de las CC.LL., y concrete si es este órgano u otro quien debe realizar la verificación de los cálculos de cumplimiento de las reglas fiscales que realizan los interventores locales o unidades equivalentes en las CC.LL. de su territorio.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Modificación normativa	Explicación	El MINHAC señala que la tutela financiera se recoge en varias normas de distinto rango y por jurisprudencia consolidada. Añade que están muy tasados, dentro de las medidas que despliega la LOEPSF en sus vertientes preventiva, correctiva y coercitiva, los supuestos de hecho y las consecuencias del incumplimiento de alguna regla fiscal. En relación al órgano concreto al que le corresponde verificar los cálculos de cumplimiento de las reglas fiscales, la comunidad señala que la fiscalización corresponde al órgano de control externo, sea el Tribunal de Cuentas o el correspondiente autonómico. La AIREF entiende que no existen unas reglas claras al respecto y que deberían cubrirse estos vacíos normativos en aras de la seguridad jurídica y de la aplicación homogénea de la LOEPSF a todas las EE.LL.
Cálculo reglas fiscales CC.LL. Especifique las consecuencias que se derivarían de la constatación de incorrecciones en el cálculo de las reglas fiscales, así como cuáles serían las consecuencias para el órgano de tutela u órgano responsable, caso de no realizar un ejercicio adecuado de estas funciones.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC señala que las medidas a aplicar en caso de incorrecciones en el cálculo de las reglas fiscales son las ya previstas en la normativa vigente, en concreto en el artículo 19 de la Orden HAP/2015/2012. La AIREF entiende que no existen unas reglas claras al respecto y que deberían cubrirse estos vacíos normativos en aras de la seguridad jurídica y de la aplicación homogénea de la LOEPSF a todas las EE.LL.
Informe 29/19 complementario evaluación individual presupuestos iniciales 2019 Corporaciones Locales, publicado el 11 de abril						
Presentación PEF si incumplimiento. Que los ayuntamientos de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sevilla y Vigo, si se constatan en la liquidación del año 2018 los incumplimientos verificados en la ejecución, elaboren y aprueben un PEF en los plazos legales establecidos.	Aplicación de la LOEPSF	Aytos. de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sevilla y Vigo.	Ayos. de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sevilla y Vigo.	PEF	Compromiso de cumplimiento: Ayto. de Barcelona, Sevilla, L'Hospitalet de Llobregat	Ayto. de Barcelona confirma que de constatarse el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2018, tramitará el correspondiente PEF. Ayto. de Sevilla señala que si finalmente se constata el incumplimiento de la regla de gasto, cumplirá con el mandato legal y aprobará un PEF, indicando que las medidas dependerán del importe del incumplimiento que arroje en su caso la liquidación pero que el proyecto de presupuestos de 2019 se está elaborando tomando como punto de partida el gasto computable máximo según tasa de referencia y no el gasto computable efectivamente incurrido para subsanar el exceso del gasto, impidiendo que se consolide. Ayto. de L'Hospitalet de Llobregat señala que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30/04/2019 aprobó el PEF 2019-2020, que fue aprobado por el órgano de Tutela Financiera de la comunidad autónoma de Catalunya el día 22/05/2019 y posteriormente comunicado al MINHAC Ayto. de Vigo ya había contestado señalando que ya aprobó el PEF 2019-2020 con fecha 19 de febrero de 2019
Vigilancia tuteladora. Que las comunidades de Andalucía, Cataluña y Galicia, en su competencia de órganos tuteladores de los ayuntamientos de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sevilla y Vigo, promuevan y lleven a cabo las actuaciones necesarias para que la aprobación definitiva de los PEF debidos se verifique en los plazos correspondientes.	Aplicación de la LOEPSF	Andalucía, Cataluña y Galicia	Andalucía, Cataluña y Galicia	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento o cumplimiento: Andalucía, Galicia, Cataluña	Andalucía indica que el 02/05/2019 ha reiterado al Ayuntamiento de Sevilla la obligación de remitir la liquidación consolidada del ejercicio 2018 y que en caso de verificarse el incumplimiento de la regla de gasto que deben presentar un PEF 2019-2020. Galicia señala que, como órgano de tutela del Ayuntamiento de Vigo, aprobó su PEF 2019-2020 por resolución del 5 de junio de 2019. Cataluña ya había contestado mostrando plena conformidad con dicha recomendación.

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Cumplimiento de reglas fiscales. Que los Ayuntamientos de Parla, Jaén, Los Barrios, Navacarnero y Almonte, ajusten sus presupuestos o bien su ejecución al cumplimiento de todas las reglas fiscales, como mecanismo de corto plazo de reversión de su situación de no sostenibilidad en el medio plazo.</p>	Sostenibilidad financiera	Ayts. de Parla, Jaén, Los Barrios, Navacarnero y Almonte.	Ayts. de Parla, Jaén, Los Barrios, Navacarnero y Almonte.	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Ayts. de Los Barrios, Jaén y Almonte	<p>Ayto. de Jaén señala que se compromete a convocar un Comité de Expertos y analizar las soluciones que este proponga así como elaborar y ejecutar el presupuesto 2020 para cumplir, en lo posible, las reglas fiscales.</p> <p>Ayto. de Los Barrios señala que ha rectificado su borrador inicial de manera que el presupuesto aprobado cumpla la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Ha adoptado medidas de gasto corriente (capítulos 1 y 2) y de ingresos (consignando lo liquidado y no lo reconocido).</p> <p>Ayto. de Almonte señala que de acuerdo con la liquidación de 2018 ha cumplido la estabilidad y la regla de gasto fijados en el PEF vigente, si bien sin alcanzar los objetivos previstos. Añade que deben aprobar un presupuesto 2020 con un superávit igual o superior al remanente de tesorería negativo obtenido en la liquidación 2018 para facilitar el cumplimiento en 2019.</p> <p>Ayto. de Navacarnero señala que, desde el actual gobierno municipal en junio de 2015, viene adoptando medidas de reducción de gastos por lo que la adopción de más medidas conllevaría la imposibilidad de prestar los servicios básicos y esenciales y tampoco medidas de ingresos que, o bien, estén en su tope máximo, o bien, en el caso del IBI se ha ido incrementando en los últimos años. Añade que ha cumplido estabilidad y regla de gasto en 2018.</p> <p>AIRREF considera que, dado que Navacarnero reconoce en sus previsiones que va a incumplir 2019, debería adoptar medidas preventivas de la LOEPSF de cara a evitar ese incumplimiento al cierre.</p>
<p>Vigilancia tutelar. Que el MINHAC como órganos de tutela de los Ayuntamientos de Parla y Navacarnero y la Comunidad Autónoma de Andalucía como órgano de tutela de los de Jaén, Los Barrios y Almonte, vigilen el cumplimiento de las reglas fiscales por parte de estas CC.LL. y, en su caso, realicen las actuaciones necesarias en ejecución para evitar a fin de año que se verifique el incumplimiento.</p>	Estabilidad Presupuestaria	MINHAC, Andalucía	MINHAC, Andalucía	Aplicación práctica	Explicación: MINHAC Compromiso de cumplimiento: Andalucía	<p>El MINHAC señala que ya está cumpliendo esta recomendación, dado que vigila el cumplimiento de las reglas fiscales y formula requerimientos para elaborar los PEF en su caso de que no las cumplan. Además hay mayor control porque ambos ayuntamientos están adheridos al Fondo de Ordenación</p> <p>Andalucía señala para el Ayuntamiento de Jaén, que los desequilibrios estructurales generados hacen necesaria la adopción de medidas globales dentro de un plan integral para mejorar su situación, en línea con la recomendación de la AIRREF de la creación de una comisión de expertos, lo que se ha comunicado al MINHAC. Para Los Barrios como incumplió el límite de deuda viva en 2018 le solicitó adecuar su presupuesto o su ejecución al límite de deuda y en concreto que manden un Plan de Tesorería actualizado e informe detallado de las medidas a adoptar. Para Almonte, señala que las medidas adoptadas en el PEF 2018-2019 en vigor parece que están teniendo efecto reduciéndose el PMP del primer trimestre de 2019 de 273,84 días a 76,19 y que el presupuesto 2019 cumple la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y un volumen de deuda inferior al 110% de los ingresos corrientes consolidados.</p>
Informes individuales sobre presupuestos iniciales 2019 CC.AA, publicados el 11 de abril						
<p>Control del gasto. Castilla-La Mancha adopte medidas concretas de control del gasto, dado el crecimiento de los empleos observado en 2018 que se aprecia también acusado en 2019.</p>	Estabilidad presupuestaria	Castilla-la Mancha	Castilla-la Mancha	Medidas	Explicación	<p>Castilla-La Mancha no propone ninguna medida de control del gasto sino que señala dos medidas concretas de ingresos: reforzar el seguimiento de la tarifa del trasvase y certificar el importe pendiente del Fondo Social Europeo en materia de educación. Adicionalmente, considera restrictiva la prórroga del presupuesto autonómico debido a la actualización de la estimación de ingresos para 2018 y 2019 por los fondos de la UE previstos y los ingresos del trasvase, permitiendo unos ingresos superiores a los créditos iniciales del presupuesto prorrogado financiados con fondos propios.</p>
<p>Control de fondos de la Unión Europea (UE). Las CC.AA de Castilla-La Mancha y Extremadura efectúen un seguimiento mensual sobre los fondos de la UE, que se comunique a la AIRREF y en el que se identifiquen y se actualicen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • los gastos certificados y pendientes de certificar en el año, identificando el ejercicio al que corresponden esos gastos realizados (años anteriores o año actual) y • los ingresos realizados y previstos en el año en función de los datos anteriores. 	Estabilidad presupuestaria	Castilla-la Mancha, Extremadura	Castilla-la Mancha, Extremadura	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Castilla-La Mancha, Extremadura	<p>Castilla-La Mancha propone enviar la información solicitada a finales de los meses de junio, septiembre, octubre y noviembre.</p> <p>Extremadura propone enviar la primera comunicación una vez concluido el primer semestre y aprovecharán los cuestionarios integrados que actualizan periódicamente para su remisión al MINHAC en la pestaña 116 <i>Fondos Europeos</i>.</p>
<p>Adopción de medidas. La Comunitat Valenciana adopte medidas que permitan la reducción del gasto y/o el aumento de ingresos y con ello recuperar la senda de convergencia hacia el objetivo de estabilidad y el cumplimiento de la regla de gasto. La AIRREF hará un seguimiento de esta recomendación de acuerdo con el procedimiento establecido a tal fin.</p>	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	C. Valenciana	C. Valenciana	Medidas	Explicación	<p>Comunitat Valenciana señala que la reforma del sistema de financiación resulta crucial y supondrá un cambio en los escenarios financieros de la comunidad y determinará el cumplimiento de los objetivos fiscales en un marco de equidad con respecto al resto de CC.AA. Adicionalmente, señala que ha hecho un gran esfuerzo durante los últimos años para la reducción del déficit público y que su intención es la de avanzar en este sentido por lo que tiene la voluntad de continuar efectuando el seguimiento de la ejecución y los procesos de revisión del gasto ya iniciados, evitando medidas de incremento de gasto.</p> <p>La AIRREF insiste en la necesidad de que se adopten medidas y decisiones de ejecución presupuestaria encaminadas a una evolución sostenible del gasto de la comunidad.</p>
<p>Vigilancia de adopción de medidas. El MINHAC realice un seguimiento estrecho de la implementación por la Comunitat Valenciana de estas medidas de cuyos resultados se informará a la AIRREF antes de la elaboración del informe de julio sobre cumplimiento esperado del objetivo de estabilidad y regla de gasto 2019.</p>	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAC dice que ya cumple esta recomendación a través del seguimiento de las medidas adoptadas o previstas adoptar por las CC.AA en los PEF y Planes de Ajuste, lo que se publica en la Central Económico Financiera.</p> <p>La AIRREF insiste en la necesidad de que se adopten medidas y decisiones de ejecución presupuestaria encaminadas a una evolución sostenible del gasto de la comunidad.</p>
<p>Fijación de objetivos individuales. El MINHAC evalúe la situación de la Comunitat Valenciana y Región de Murcia y establezca una senda de objetivos alcanzable y realista en concordancia con su situación fiscal.</p>	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Explicación	<p>El MINHAC señala que ya cumple esta recomendación al evaluar los informes trimestrales de seguimiento de los PEF de estas CC.AA</p> <p>La AIRREF considera que esta circunstancia no elimina el amplio margen de mejora que motivó la recomendación</p>
Informe 32/19 sobre la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2019-2022, publicado el 9 de mayo						
<p>Aplicación de la Revisión del gasto. Se concreten las medidas que se van a adoptar en el marco del procedimiento de revisión integral del gasto comprometido con las instituciones comunitarias y cuya realización, en varias fases y áreas específicas de gasto, se encargó a la AIRREF por Acuerdo del Consejo de Ministros. Como cierre de las sucesivas revisiones encargadas, el Acuerdo de Consejo de Ministros concrete estas medidas debería incluir los compromisos concretos asumidos, con un horizonte claro de implementación y un procedimiento definido de evaluación y seguimiento</p>	Orientación a medio plazo	Gobierno	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Compromiso de cumplimiento: MINHAC	<p>El MINHAC valora positivamente esta recomendación, que ya ha incorporado y, que tendrá en cuenta como herramienta de mejora en la gestión de las políticas públicas, en general. En particular, indica que las principales conclusiones derivadas del proceso de revisión del gasto han sido objeto de informe de Consejo de Ministros el pasado 31 de mayo y que la APE 2019 ya incorpora una relación de las recomendaciones derivadas de esta primera fase de spending review que el Gobierno considera pueden implementarse en el ámbito del gasto sanitario y farmacéutico.</p>

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Coherencia macro-fiscal. En los distintos hitos del ciclo presupuestario se asegure la coherencia entre el cuadro macroeconómico y las proyecciones fiscales	Estabilidad presupuestaria	MINECO	MINECO, MINHAC	Aplicación práctica	Explicación: MINECO, MINHAC	MINECO y MINHAC señalan que se ha reforzado la coordinación y trabajo conjunto con el MINHAC y que en cumplimiento del RD 337/2018, la planificación presupuestaria se basará el escenario macroeconómico realista, utilizando el más probable o más prudente y el escenario macroeconómico del Gobierno en la APE 2019-2022 fue considerado prudente por la AIREF. Además, el MINHAC añade que el Plan Presupuestario 2019 recoge la orientación fiscal con base en el escenario macroeconómico 2018-2019 y que, en base al plan presupuestario y al cuadro macroeconómico, se elaboró el proyecto de PGE 2019. La AIREF insiste en la importancia de que esta coherencia se garantice teniendo en cuenta los riesgos y dificultades de evaluación que, desde la perspectiva del cumplimiento de los objetivos fiscales, están asociados a esta falta de vinculación.
Publicación de metodología de previsiones. Que el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social haga públicos y accesibles los resultados, datos, hipótesis y metodología que sustentan sus previsiones de gasto en pensiones, de manera que sea posible la replicabilidad de sus estimaciones.	Transparencia	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	Publicación	Compromiso de cumplimiento	El Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social se compromete a elaborar el documento metodológico en el que se detallan los datos, hipótesis, metodología y resultados a efectos de su publicación, puesto que las previsiones de gasto en pensiones recogidas en la APE 2019-2020 se derivan de estudios de carácter interno, motivo por el cual no se habían publicado hasta la fecha.
Informe 33/19 de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019, publicado el 18 de julio						
Destino de ingresos y ahorros a reducir desviaciones. La Administración Central destine los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto, así como los ahorros derivados de la ausencia de modificaciones en el Suministro Inmediato de Información (SII) del IVA para reducir la desviación sobre su objetivo de estabilidad presupuestaria.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC señala haber puesto en marcha los mecanismos necesarios para garantizar que en 2019 se alcancen los objetivos de estabilidad (aprobación por el MINHAC de todas las actuaciones que se tengan previsto iniciar en 2019 de una amplia tipología de gastos y establecimiento de determinados límites para la iniciación de nuevos expedientes de gasto). Añade que la modificación del SII del IVA prevista en el proyecto de PGE 2019 donde se modificaba la consecuencia negativa en los recursos de las CC.AA. no entrará en vigor y consecuentemente no hay ahorro real derivado de la ausencia de modificaciones en el SII. La AIREF considera que, al no producirse la modificación en el SII del IVA, el Estado ha tenido que pagar menos liquidaciones negativas a las CC.AA. y, por tanto, debería aprovechar esos ahorros generados a reducir su desviación del objetivo de estabilidad fijado.
Fijación de objetivos de estabilidad. La fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA. Se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas.	Aplicación LOEPSF	Gobierno	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Compromiso de análisis de la recomendación	El MINHAC se compromete a valorar esta recomendación asegurando el cumplimiento del objetivo de estabilidad del conjunto de AA.PP y trasladará la propuesta a la AIREF de acuerdo con el artículo 16 de la LOEPSF.
Fijación de objetivos de deuda. La fijación de los objetivos de deuda 2020-2022 tenga en cuenta los objetivos de estabilidad diferenciados y considere el superávit obtenido en el ejercicio anterior.	Aplicación LOEPSF	Gobierno	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros	Explicación	El MINHAC indica que las CC.AA. están obligadas a reducir el endeudamiento neto en caso de superávit por aplicación del artículo 32 de la LOEPSF y que ya se da cumplimiento a la recomendación dado que el superávit se conoce en octubre del ejercicio siguiente, permitiendo a las CC.AA. ajustar la programación de su tesorería y endeudamiento con tiempo suficiente para acompañarla con la liquidez necesaria y teniendo en cuenta las IFS. La AIREF considera que el límite máximo establecido por los objetivos de deuda debería contemplar el superávit obtenido, de manera que sirva de restricción al endeudamiento conforme a la capacidad de financiación real de la comunidad.
Cálculo de la regla de gasto. El MINHAC busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto.	Regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Guía para la determinación de la regla de gasto	Compromiso de análisis de la recomendación	El MINHAC señala que la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidades Autónomas" ya determina la manera de excluir ese gasto y asegura que el momento del registro de los recursos derivados de fondos de la UE coincide con el de los gastos cofinanciados por lo que no es necesario introducir ninguna fórmula, con la única salvedad del ejercicio en el que se produce el cierre de un periodo de programación. No obstante, señala que se analizarán las posibles fórmulas que minimicen, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto.
Seguridad jurídica. El MINHAC fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA. en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van a utilizar para medir su cumplimiento. En particular, para 2019, el MINHAC comunique formalmente y a la mayor brevedad posible, si se va a compensar a las CC.AA. por el SII del IVA.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC argumenta que el proyecto de PGE 2019, además de determinaciones imprescindibles para los cálculos de los recursos del sistema de financiación, contemplaba la compensación del SII del IVA, por lo que el rechazo por las Cortes Generales supone la imposibilidad de solventar esta situación en las actuales condiciones y cumplir con la recomendación efectuada por la AIREF que el Ministerio de Hacienda comparte. La AIREF considera que, en virtud del principio de lealtad institucional y en aras de la seguridad jurídica, el MINHAC debería comunicar formalmente con antelación suficiente los recursos de las CC.AA. y los criterios de medición de las reglas fiscales.
Informes individuales de las CC.AA. de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019, publicado el 18 de julio						

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF. Las CC.AA. de Andalucía, Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco hagan un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y realicen, en su caso, el ajuste que requiera el cumplimiento de las reglas fiscales.</p>	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	Asturias, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Cantabria, Asturias, Castilla y León, La Rioja y País Vasco	<p>Cantabria señala estar analizando la posible tramitación de una retención de créditos de no disponibilidad de forma escalonada de acuerdo a las necesidades de los órganos gestores de los gastos presupuestarios y que existe la previsión de adelantar sustancialmente el cierre contable del ejercicio 2019.</p> <p>Asturias indica que ya realiza un seguimiento continuado de la ejecución presupuestaria (habiéndose emitido en 2019 comunicaciones a los distintos órganos de gasto para garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto) y que ante la incertidumbre de los ingresos autonómicos por la falta de un gobierno nacional, se está llevando un especial seguimiento por si fuera necesario adoptar medidas adicionales.</p> <p>Castilla y León asegura que tiene previsto realizar el seguimiento exhaustivo de la ejecución presupuestaria y, en particular, la limitación de la ejecución de operaciones de capital y la concesión de anticipos de subvenciones, concediéndolos solo cuando sea obligatorio por normativa.</p> <p>La Rioja señala que continuarán realizando de cara al cierre un seguimiento permanente en la evolución de ingresos y gastos, especialmente de estos últimos. Añade que 2019 es un año electoral, en el que se ha producido una especial concentración del gasto público en el primer semestre del año, y que han observado una ralentización del gasto en el tercer y cuarto trimestre.</p> <p>País Vasco señala su propósito de poner en marcha medidas de restricción de transferencias de crédito, inexecución de créditos y aplazamiento de decisiones de inversión, corrientes y subvencionales en caso de ser necesario.</p> <p>Andalucía contesta haciendo una remisión al contenido del PEF que va a presentar.</p>
<p>Medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF, sin necesidad de medidas adicionales por diversos factores. Las CC.AA. de Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña hagan un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y realicen, en su caso, el ajuste que requiera el cumplimiento de las reglas fiscales.</p>	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña	Aragón, Extremadura, Castilla-La Mancha y Cataluña	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Extremadura, Aragón, Castilla-La Mancha	<p>Extremadura reitera la existencia de la revisión continua de sus gastos por la Intervención regional, con seguimiento de la ejecución mensual y con posibilidad de que el Consejo de Gobierno acuerde retenciones de crédito en caso de ser necesario.</p> <p>Aragón indica que acepta la recomendación de la AIRFP en todos sus extremos (control de ejecución presupuestaria, mantenimiento de bloqueo de créditos...), pero manifiesta que si en el último trimestre del ejercicio 2019, no se ha puesto solución por el MINHAC al desajuste provocado por la no percepción del IIVT del IVA, deberán de adoptarse las medidas oportunas que permitan el cumplimiento de los objetivos de estabilidad.</p> <p>Castilla-La Mancha señala que, ante la incertidumbre respecto de la actualización de las entregas a cuenta, ha preparado desde el mes de julio un plan de contingencia para ralentizar la ejecución de gastos que no afecten a los servicios públicos fundamentales, pero indica que si no hay actualización y no se neutraliza el efecto del IIVT incumplirían aunque por menor cuantía por el plan previsto.</p> <p>Cataluña indica que ya está cumpliendo esta recomendación al elaborar informes mensuales sobre la ejecución del presupuesto, así como el adelanto de la orden de cierre y la adopción de medidas tributarias (aumento de AID) y lucha contra el fraude fiscal.</p>
<p>Ajuste del gasto. Para 2019, las CC.AA. de Canarias, Madrid y Navarra adopten medidas de ajuste de gasto que mitiguen la desviación y favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto</p>	Regla de gasto	Canarias, Madrid y Navarra	Canarias, Comunidad de Madrid y Navarra	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Canarias, Comunidad de Madrid Explicación: Navarra	<p>Canarias aporta información sobre los acuerdos de Gobierno del 8 y el 14 de agosto para la adopción de medidas presupuestarias (acuerdo de no disponibilidad por 42,2 millones) y, adicionales (deducir del gasto computable como gasto financiado por otras AA.PP. la liquidez de 144 millones que se recibía por el superávit 2018 derivado del convenio de carreteras y, en caso de no recibir esa liquidez, adopción de medidas para reducir el gasto por esa cuantía), para el cumplimiento de la regla de gasto.</p> <p>Comunidad de Madrid adoptó retenciones de crédito provisionales por 195 millones para corregir posibles desviaciones de gasto y adelantó la Orden de cierre contable para 2019 con una repercusión en torno a los 30 millones.</p> <p>Navarra señala que observa previsión de incumplimiento de la Regla de gasto derivado del pago de la Sentencia y sus efectos retroactivos durante el presente ejercicio 2019.</p>
<p>Adopción de medidas en PEF. Illes Balears en el plan económico-financiero (PEF) que elabore para someter a informe previo de la AIRFP:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para 2019, incorpore medidas de ajuste de gasto que mitiguen la desviación y favorezcan el cumplimiento del objetivo de estabilidad y de la regla de gasto En el ámbito temporal del plan, sobre una planificación de medio plazo, plantee actuaciones y medidas que permitan un crecimiento del gasto ajustado a los ingresos previstos y a los límites exigidos por las reglas fiscales. 	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Illes Balears	Illes Balears	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento.	<p>Illes Balears señala que, a pesar de adolecer de un reducido margen de maniobra desde la perspectiva fiscal y tributaria, ha bloqueado créditos desde el pasado 12 de julio para contener, revisar y priorizar el gasto no financiero de todas las áreas de gobierno al tiempo que está trabajando en la elaboración de una propuesta de contención y eficiencia del gasto a corto y medio plazo que se plasmará en el PEF 2019-2020.</p>
<p>Adopción de medidas en PEF. Comunitat Valenciana en el plan económico-financiero (PEF) que elabore para someter a informe previo de la AIRFP:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para 2019, adopte medidas concretas que permitan la contención del gasto para mitigar las desviaciones apreciadas y favorecer el cumplimiento de las reglas fiscales. De forma más amplia, dentro de una planificación a medio plazo ajustada a los objetivos que, en su caso, se fijen, plantee actuaciones y medidas específicas y fundamentadas que permitan un crecimiento del gasto ajustado a los ingresos previstos y a los límites exigidos por las reglas fiscales. 	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	PEF 2019-2020	PEF pendiente de presentación	
<p>Adopción de medidas en PEF. La Región de Murcia concrete y redefina, en su caso, las nuevas medidas planteadas en el PEF, ampliando la información sobre las mismas y sustentando su compromiso de realización; y, en función de ello, que revise su valoración, calendario de implementación y ejecución, e impacto en el escenario presupuestario.</p>		Región de Murcia	Región de Murcia	PEF 2019-2020	PEF pendiente	<p>La Región de Murcia señala que está trabajando para dar satisfacción a las aclaraciones solicitadas por la AIRFP, por lo que ha remitido información adicional así como un nuevo texto borrador del PEF modificado como resultado de las observaciones del MINHAC.</p>

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Activación de medidas preventivas del artículo 19 de la LOEPSF. Por riesgos de desviación significativos respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad y/o la regla de gasto para las CC.AA. de Comunitat Valenciana, Murcia, Illes Balears, Madrid, Canarias y Navarra, se solicita al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF. Esta activación se ve superada en Comunitat Valenciana, Murcia e Illes Balears que están en proceso de elaboración/aprobación del PEF 2019-2020, por lo que, para estas CC.AA., la adopción de medidas debe enmarcarse en el ámbito del PEF.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Cumplimiento	El MINHAC señala que ya lleva a cabo esta recomendación y no solo en atención al artículo 19 de la LOEPSF, sino también en aplicación del artículo 24.3 de la misma, habiendo requerido, en los primeros días del mes de agosto de 2019, a todas aquellas comunidades que presentan riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales y no solo a las referidas por la AIReF, que comuniquen las causas determinantes de la posible desviación y las medidas previstas adoptar para su corrección.
Informes 34/2019 complementario individual de cumplimiento esperado de los objetivos y regla de gasto 2019 de CC.LL., publicado 18 de julio						
Adopción de medidas preventivas del artículo 18.1 LOEPSF. Que los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife apliquen en ejecución las medidas preventivas recogidas en el artículo 18 de la citada Ley que impidan que se verifiquen los incumplimientos estimados.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife	Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla, Navalcarnero, Valencia y el Cabildo Insular de Tenerife	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Aytos. de Jerez de la Frontera, Valencia, Jaén, Cabildo Insular de Tenerife, Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Almonte, Navalcarnero	Ayto. de Córdoba prevé el cumplimiento de todas las reglas fiscales al cierre con los datos del segundo trimestre. Ayto. de Las Palmas de Gran Canaria espera una inyección por 54 millones, lo que permitiría cumplir la regla de gasto y el PEF sin adopción de medidas extraordinarias de control, bastando el seguimiento de la ejecución. Ayto. de Madrid prevé una moderación en la ejecución del gasto, resultando un mayor superávit al cierre de 2019 y un menor incumplimiento de la regla de gasto, por lo que no considera necesario activar medidas preventivas. Ayto. de Parla , confirma el interventor los incumplimientos previstos, la necesidad de reformas estructurales y de la aprobación de presupuestos prorrogados desde 2010, sin que los órganos políticos hayan hecho nada. Ayto. de Jerez de la Frontera informa de que ya está aplicando el artículo 18 de la LOEPSF. Ayto. de Valencia aprobó una modificación para considerar 10 millones de inversiones previstas como IFS, con lo que prevé cumplir la regla de gasto 2019. Además, prevé una mayor inyección a la inicialmente calculada que no incluyó organismos autónomos y fundaciones, además del seguimiento de la ejecución. El Cabildo Insular de Tenerife comunica su intención de vigilancia del gasto computable en 2019, procediendo a adoptar medidas de contención en caso de ser necesario, sin que la situación actual todavía lo requiera. Ayto. de Jaén se compromete a convocar un Comité de Expertos y analizar las soluciones que este proponga así como elaborar y ejecutar el presupuesto 2020 para cumplir, en lo posible, las reglas fiscales. Ayto. de Almonte señala que según la liquidación 2018 cumplió estabilidad y regla de gasto fijados en el PEF vigente, si bien sin alcanzar los objetivos previstos. Añade que debe aprobar un presupuesto 2020 con superávit igual o superior al remanente de tesorería negativo 2018 para facilitar el cumplimiento de las reglas fiscales. Ayto. de Navalcarnero sostiene que el actual gobierno ha venido adoptando medidas de reducción de gasto y que más medidas conllevaría la imposibilidad de prestar los servicios básicos y tampoco medidas de ingresos que, o bien, están en su tope máximo, o bien, en el caso del IBI se ha ido incrementando en los últimos años. AIReF considera que, con la información disponible a la fecha, el incumplimiento de Navalcarnero y Almonte obedecería a operaciones no recurrentes por lo que la situación se espera se reconduzca en 2020. Sin embargo, en el caso de Madrid, se constata el incumplimiento por lo que sería conveniente la adopción de medidas.
Tutela en el seguimiento de planificación derivada de activación medidas. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía en su competencia de órganos de tutela de los ayuntamientos citados, lleven a cabo las actuaciones de seguimiento de la planificación que se acuerde con el MINHAC una vez activadas las medidas del artículo 19 de la LOEPSF, que garanticen que el riesgo detectado no se verifique.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Andalucía Explicación: MINHAC	Andalucía señala que ha solicitado a Córdoba y a Almonte la adopción de medidas preventivas automáticas contempladas en el artículo 18.1 de la LOEPSF y considera que en Jaén y en Jerez de la Frontera la situación es tan compleja que es necesaria la adopción de medidas globales dentro de un plan integral para mejorar la situación en conjunto de la entidad local, lo que excede de sus posibilidades de actuación porque iría más allá de la creación de una comisión de expertos en línea con lo recomendado por la AIReF, lo que ya han comunicado en varias ocasiones a la Administración del Estado. El MINHAC no atiende a esta recomendación al desestimar la activación de las medidas del artículo 19 de la LOEPSF para las CC.LL.
Adopción de medidas. Que la Comunitat Valenciana adopte las actuaciones necesarias para garantizar que el incumplimiento de la regla de gasto estimado por el Ayuntamiento de Valencia no se realice a fin de año.	Regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	Aplicación práctica	Explicación	Comunitat Valenciana informa de que la previsión al cierre de 2019 del Ayuntamiento de Valencia es de un superávit de 95 millones euros y de un gasto computable a efectos de la regla de gasto inferior en 14 al límite establecido. La AIReF ya no prevé el incumplimiento de la regla de gasto con datos a la fecha.
Cronograma de elaboración y aprobación de PEF. Que los Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla, que incumplieron la regla de gasto en 2018 y, a fecha actual, no cuentan con el marco de un PEF, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del mismo, a fin de contar con el marco debido que garantice el cumplimiento en el menor plazo posible.	Aplicación LOEPSF	Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla	Ayuntamientos de Barcelona y Sevilla	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento: Aytos. de Barcelona y Sevilla	Ayto. de Barcelona comunica que el Pleno de 29 de noviembre ha adoptado el acuerdo de aprobar un PEF 2019-2020 y su reenvío a los órganos de tutela financiera para su aprobación. Ayto. de Sevilla señala que ha elaborado un PEF 2019-2020 por incumplimiento de la regla de gasto 2018 por unos 5 millones de euros, corrigiéndose automáticamente ese incumplimiento al preverse al cierre menor gasto computable por esa cuantía. Está previsto que ese PEF se someta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento el 31 de julio.
Tutela en la aprobación de PEF. Que las Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía, en su competencia de órganos de tutela de los ayuntamientos citados, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que dichos PEF son aprobados en el menor tiempo posible.	Aplicación LOEPSF	Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía	Comunidades Autónomas de Cataluña y Andalucía	PEF 2019-2020	Compromiso de cumplimiento: Andalucía, Cataluña	Andalucía señala que solicitó al Ayuntamiento de Sevilla la elaboración de un PEF, advirtiéndole de que de si este no es aprobado se aplicarían las medidas coercitivas establecidas en el artículo 25 de la LOEPSF. Cataluña indica que comunicó al Ayuntamiento de Barcelona su deber de aprobar un PEF y mantuvo una reunión de trabajo para fijar un posible calendario para su aprobación por el Pleno.
Informe 53/2019 sobre la aplicación de los mecanismos de corrección previstos en LOEPSF en CC.LL., publicado el 18 de julio						
Activación de medidas del artículo 19 de la LOEPSF. Se solicita al MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica de creación de la AIReF: -Por el fuerte incremento registrado y previsto en los gastos, con tasas de variación en el entorno del 10%: Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid y el Cabildo Insular de Tenerife. -Por presentar elevados riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019 (déficits recurrentes), consecuencia del crecimiento de su gasto por encima del 8% a pesar de tratarse de ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad: Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC considera que no procede aplicarlo: -En el caso de los Ayuntamientos de Córdoba, Las Palmas de Gran Canaria y Madrid y el Cabildo Insular de Tenerife, dado que su relevancia financiera no incide en un incumplimiento del subsector y que habría que valorarlo a partir de la información de ejecución del segundo trimestre, más adecuada para efectuar una valoración del cierre del ejercicio. -En el caso de Almonte, Jaén, Jerez de la Frontera, Parla y Navalcarnero, dado que al estar adheridos (salvo Almonte) al Fondo de Ordenación, los proyectos o prórrogas de sus presupuestos están sujetos a informe preceptivo y vinculante del propio Ministerio, donde se les indican medidas y actuaciones que estos deben recoger, además de tener planes de ajuste vigentes. La AIReF considera que el deber legal de cumplimiento de las reglas fiscales por todos y cada uno de los entes locales es independiente de la relevancia financiera y que, no todos los ayuntamientos con problemas estructurales de sostenibilidad están adheridos al Fondo de Ordenación, como es el caso de Almonte. Además, resultaría necesaria la adopción de medidas concretas por estos ayuntamientos en un contexto de elevado crecimiento de su gasto.

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Informe 54/2019 sobre el Plan Económico-Financiero 2019-2020 de Andalucía						
Medidas para garantizar cumplimiento de la regla de gasto en 2020. Para 2020, en el que se aprecia un riesgo de incumplimiento de la regla de gasto por el crecimiento en los empleos y medidas de rebaja fiscal adoptadas, incorpore en el PEF medidas o actuaciones, en el ámbito de los ingresos o los gastos, que favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto.	Regla de gasto	Andalucía	Andalucía	PEF 2019-2020	PEF pendiente de aprobación	
Informe 63/2019 sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Públicas 2020, de 25 octubre						
Transparencia de datos. Siguiendo los principios generales de la política de revisión del INE, en particular el principio 15, desarrollar el cumplimiento de sus propios requisitos de transparencia e información a los usuarios mediante la ejecución de una política de comunicación transparente y activa de revisión de los datos de Contabilidad Nacional, que refleje las mejores prácticas europeas, mediante: - la publicación y difusión de las guías metodológicas existentes sobre el procedimiento de elaboración de las Cuentas Nacionales, - la adecuación de la diseminación de la revisión de los datos a los calendarios presupuestarios nacionales y europeos, - la mejora de la comunicación de las revisiones, incluyendo ejercicios comparativos que permitan al usuario final de las estadísticas comprender la motivación y alcance de las revisiones.	Transparencia	INE	INE	Aplicación práctica	Explicación	El INE señala que, en la Revisión Estadística 2019 de la Contabilidad Nacional, ha cumplido con todos los requisitos de transparencia e información a los usuarios establecidos en su política de revisión, siguiendo las recomendaciones de Eurostat y con absoluto respeto a los principios del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. No obstante, el INE asegura que sigue trabajando activamente en mejorar la oportunidad de sus estadísticas de forma continua. La AIRRF considera insuficiente la información disponible respecto de la metodología de elaboración de las cuentas nacionales y la comunicación de las revisiones, pero toma buena nota de la intención de introducir mejoras tangibles y las seguirá con interés. Por otra parte, en relación con la diferencia de calendarios, dado que el gobierno ha de presentar un cuadro macroeconómico con los PGE al menos tres meses antes de la expiración del año anterior y remitir un Plan Presupuestario antes del 15 de octubre, lo que obliga a elaborar previsiones macroeconómicas mediante el empleo de series contables diferentes, sería deseable que se produjera la adecuación a los calendarios presupuestarios.
Transparencia informativa. La IGAE: 1. Con carácter general, cualquier cambio introducido, ya sea por una revisión estadística o por la introducción de nuevos datos, vaya siempre acompañado por la emisión de una nota explicativa sobre las modificaciones producidas. 2. En particular, la nota metodológica sobre la revisión estadística que se publique incluya una descripción y cuantificación del efecto de los cambios introducidos, desglosando los derivados de la actualización de fuentes de información de los ocasionados por la aplicación de los cambios metodológicos propios de la revisión estadística de este año	Transparencia	IGAE	IGAE	Aplicación práctica	Cumplida	La IGAE señala que en su página web se publicó en el mes de octubre una nota explicativa sobre las modificaciones que se han producido en los datos de contabilidad nacional como consecuencia de la revisión estadística que se ha realizado de acuerdo con Eurostat.
Informe 69/2019 sobre las líneas fundamentales de presupuestos 2020 de las CC.AA., publicado el 5 de diciembre						
Detección temprana de desviaciones. El MINHAC efectúe un seguimiento de las actuaciones que puedan efectuar, en la tramitación de sus presupuestos, las CC.AA. con riesgos de desviación (Castilla - La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón para las que se estima improbable o muy improbable alcanzar el equilibrio en 2020 o Andalucía, Madrid y la Comunitat Valenciana para las que se advierten riesgos altos de incumplimiento de la regla de gasto en este año).	Orientación a medio plazo	Castilla - La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón, Andalucía, Madrid y la Comunitat Valenciana	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC señala que ya lleva a cabo esta recomendación puesto que realiza el análisis, seguimiento y supervisión detallada de los presupuestos aprobados y de los proyectos de presupuestos, sobre los que se elaboran y publican los oportunos informes, donde se analizan los posibles riesgos detectados, así como el resto de cuestiones que pudieran influir en el cumplimiento de las reglas fiscales. La AIRRF considera que esta recomendación, más allá de la realización de los análisis realizados por el MINHAC, va dirigida a que se lleven a cabo actuaciones derivadas de esa supervisión, buscando activamente la detección temprana de desviaciones.
Planificación fiscal a medio plazo. El MINHAC diseñe la próxima fijación de los objetivos de estabilidad enmarcada en una planificación a medio plazo, en la que los objetivos anuales tengan en cuenta la situación fiscal de cada comunidad, y acompañada de una condicionalidad específica para cada CC.AA que garantice un compromiso firme de las CC.AA en el cumplimiento de las reglas fiscales.	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	Acuerdo de Consejo de Ministros de fijación de los objetivos	Explicación	El MINHAC reconoce la necesidad de avanzar en la metodología que permita una fijación de los objetivos de las reglas fiscales acordes con la situación particular y garantice el cumplimiento conjunto de las Administraciones Públicas. Sin embargo, alude a que esto requeriría la modificación de la LOEPSF donde se establecen los criterios para el establecimiento de los objetivos, lo que requiere de un importante consenso. La AIRRF recuerda que la LOEPSF regula el procedimiento formal para la fijación de los objetivos pero no el importe y el reparto por subsectores que constituyen la aplicación de la LOEPSF por lo que el cumplimiento de la recomendación no requeriría la realización de una modificación de la ley.
Informes individuales de líneas fundamentales de los presupuestos 2020 de CC.AA.						
Adopción de medidas de ingresos y gastos a medio plazo. Que las CC.AA. de Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Aragón realicen un estudio exhaustivo en el que se identifiquen las posibilidades de mejora en el gasto autonómico y/o en la estructura de ingresos, de forma que, en base a los resultados del estudio anterior, diseñen y planifiquen actuaciones concretas que puedan ponerse en marcha a lo largo de un medio plazo, para continuar la senda de reducción del déficit y convergencia a los objetivos.	Orientación a medio plazo	Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón	Castilla-La Mancha, Extremadura y Región de Murcia, Comunitat Valenciana, Aragón	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana, Aragón y Región de Murcia Explicación: Extremadura	Extremadura hace referencia a que ya existe un seguimiento de la ejecución presupuestaria por el interventor regional con posibilidad de acordar retenciones de crédito para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales. Por el contrario, la AIRRF se está refiriendo a la realización de una revisión del gasto. Castilla-La Mancha se compromete a realizar un benchmark por sectores o grupos funcionales del gasto de las CCAA para obtener conclusiones sobre su estructura de gastos, costes y niveles de prestación de los servicios. Comunitat Valenciana señala que su ley de presupuestos 2020 tiene como novedad aprobar durante el ejercicio un Plan estratégico para la evaluación continua de las políticas de gasto y valoración de resultados, para contribuir a la mejor asignación de los mismos. Aragón señala su compromiso de cumplir la recomendación. Región de Murcia señala estar implementando de manera progresiva medidas dirigidas a mejorar la eficiencia del gasto sanitario.
Aplazamiento de nuevas medidas de gastos y compensación de la pérdida de ingresos por medidas ya adoptadas. Que las CC.AA. de Andalucía y Madrid aplacen la puesta en marcha de las nuevas medidas previstas de incremento del gasto o planteen actuaciones que favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto, compensando el impacto de la pérdida de ingresos de medidas ya adoptadas y del crecimiento actual esperado en los gastos.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Andalucía y Comunidad Madrid	Andalucía y Comunidad Madrid	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Comunidad de Madrid Explicación: Andalucía	Comunidad de Madrid señala estar analizando distintas alternativas concretas dirigidas a contener el gasto, análogas a las aplicadas en el último trimestre de 2019, que se implementarán en el primer trimestre de 2020, además de que, al prorrogar los presupuestos de 2019 para 2020, mantendrá un nivel de gasto equivalente al de 2019. Andalucía explica que ya aprobó sus presupuestos 2020 pero que tiene una Comisión Delegada para la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera que, entre sus funciones, están la de examinar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de las reglas fiscales. Por tanto, señala que, a través de estos mecanismos institucionales, realizará el seguimiento de las variables presupuestarias y la valoración de los riesgos advertidos.

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
Actuaciones para cumplimiento de la regla de gasto. Que Comunitat Valenciana plantee, en el presupuesto que está en tramitación, actuaciones que favorezcan el cumplimiento de la regla de gasto, compensando el impacto del aumento de gasto de las medidas adoptadas.	Regla de gasto	Comunitat Valenciana	Comunitat Valenciana	Aplicación práctica	Explicación	Comunitat Valenciana señala que, una vez se tenga lugar la reforma del sistema de financiación, supondrá un cambio en los escenarios previstos y determinará la factibilidad del cumplimiento de los objetivos fiscales en un marco de equidad con respecto al resto de CCAA.
Adopción de medidas a corto plazo. Que Aragón, a corto plazo, aplase la puesta en marcha de las nuevas medidas de rebaja fiscal propuestas o plantee otras actuaciones que favorezcan el cumplimiento de las reglas fiscales y el proceso de consolidación.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Aragón	Aragón	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento	Aragón señala su compromiso a cumplir la recomendación.
Aplicación del superávit. Que País Vasco y Canarias comuniquen a la AIREF la planificación de la amortización de deuda por cuenta de los superávits generados en años anteriores, y no destinados a financiar inversiones financieramente sostenibles, que queda pendiente de realizar, especificando los criterios, importes y plazos, en los que se prevea hacer efectiva.	Sostenibilidad financiera	País Vasco y Canarias	País Vasco y Canarias	Aplicación práctica	Cumplimiento parcial: Canarias Compromiso de cumplimiento: País Vasco	Canarias muestra la programación de la reducción de deuda con origen en la parte del superávit de 2018 que no tuvo su origen en las sentencias del convenio de carreteras y explica los argumentos para no aplicar el superávit derivado de estas sentencias. La AIREF considera que ese superávit debe ir aplicándose a reducir deuda a medida en que se obtiene la liquidez derivada de ese superávit registrado. País Vasco señala que comunicará a la AIREF las amortizaciones de endeudamiento cuando se acuerden en el marco de los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria con la Administración del Estado que se elevarán para su ratificación a la Comisión Mixta.
Informe 87/2019 de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2020 de las CC.LL., publicado el 5 de diciembre						
Aplicación homogénea de las reglas fiscales en el ámbito local. Que el MINHAC inicie los trabajos para el desarrollo reglamentario de la LOEPSF de manera que se asegure la aplicación homogénea de la misma en los diferentes territorios.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Reglamento	Explicación	El MINHAC señala que no existe un mandato explícito de desarrollo reglamentario de la LOEPSF, pero el mismo excede de las posibilidades en la actual situación de Gobierno en funciones. La AIREF entiende la explicación dada sobre la situación interina del gobierno, sin embargo considera que actualmente no existe el impedimento para que se inicien los trámites de desarrollo de la LOEPSF en cumplimiento de la recomendación formulada.
Mecanismos de prevención de riesgos de incumplimientos. Que el MINHAC haga uso de las palancas que ofrece la LOEPSF para anticipar la corrección de posibles incumplimientos. En particular, que ponga en marcha la activación del mecanismo de alerta temprana regulado en el artículo 19 cuando se detecten en ejecución altos riesgos incumplimiento de alguna regla fiscal, a fin de evitar que se verifiquen los incumplimientos citados a fin de año.	Aplicación de la LOEPSF	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC traslada que se realizan actuaciones tendentes a asegurar el cumplimiento de las reglas fiscales de estas EELL.
Actuaciones preventivas. Que, para 2020 el MINHAC intensifique sus actuaciones preventivas en aquellas CC.LL. que cuentan con un Plan de Ajuste aprobado, particularmente en aquellas que por su situación de riesgo financiero deben someter a su aprobación los presupuestos de cada año, a fin de garantizar la sostenibilidad de medio plazo de estas entidades.		MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	El MINHAC ya realiza un seguimiento efectivo de los planes de ajuste, en vigor, A todos ellos, excepto Alboraya, se les envió requerimiento por incumplimiento con relación a los datos del último trimestre de 2017, y se les va a remitir, en su caso, requerimiento con relación al cuarto trimestre de 2018.
Adopción de medidas. Que en los Ayuntamientos de Madrid y Bilbao y en la Diputación Provincial de Barcelona, en los que se aprecia riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019, adopten las medidas oportunas para garantizar que dichas reglas se cumplan a fin del año.	Estabilidad presupuestaria y regla de gasto	Ayuntamientos de Madrid y Bilbao y en la Diputación Provincial de Barcelona	Ayuntamientos de Madrid y Bilbao y en la Diputación Provincial de Barcelona	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento: Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Madrid Explicación: Ayuntamiento de Bilbao	Diputación de Barcelona señala la incorporación de medidas que supongan mejoras en el grado de ejecución y eviten la acumulación de compromisos pendientes de ejecución, así como la medida consistente en la amortización del endeudamiento a largo plazo, con entidades financieras, en 2020. Ayuntamiento de Madrid señala que va a establecer durante este año un sistema de seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de carácter mensual para elaborar previsiones de cierre del ejercicio en términos de contabilidad nacional e igualmente realiza un seguimiento mensual de la regla de gasto. Ayuntamiento de Bilbao indica que, de acuerdo con sus previsiones, va a cumplir las reglas fiscales en 2019.
Aprobación del PEF en caso de incumplimiento de reglas fiscales 2019. Que el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación Provincial de Barcelona, si se verifican a fin de 2019 los riesgos detectados de incumplimiento de reglas fiscales, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF, a fin de contar lo antes posible con el marco que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas.	Aplicación de la LOEPSF	el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación Provincial de Barcelona	el Ayuntamiento de Madrid y la Diputación Provincial de Barcelona	PEF 2020-2021	Compromiso de cumplimiento: Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Madrid	Ayuntamiento de Madrid en el caso que se verifiquen los riesgos de incumplimiento de reglas fiscales, señala que contará lo antes posible con las medidas, y en todo caso, dentro de los plazos que establece la normativa vigente. Diputación de Barcelona , en el momento que se conozcan las liquidaciones definitivas, se compromete a elaborar, en el caso que sea necesario, durante el primer trimestre del año un PEF que recoja y concrete las medidas a adoptar para evitar en el futuro estos incumplimientos.
Órganos de tutela vigilancia de aprobación del PEF. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Bizkaia, en su competencia de órganos de tutela de las CC.LL. citadas, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos sean presentados y cumplidos.	Aplicación de la LOEPSF	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Bizkaia	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Cataluña y la Diputación Foral de Bizkaia	Aplicación práctica	Cumplimiento: Diputación Foral de Bizkaia, Cataluña, MINHAC	Diputación Foral de Bizkaia ha aprobado la propuesta de acuerdo para la aprobación del PEF de la entidad local Bilbao por incumplimiento de la regla del gasto en el presupuesto 2019. Cataluña mantuvo una reunión técnica de trabajo con representantes de la Diputación de Barcelona, donde se les recordó que, de constatarse finalmente dicho incumplimiento en la liquidación de 2019, el Pleno de la corporación deberá aprobar el PEF 2020-2021. El MINHAC afirma que realiza actuaciones tendentes a asegurar el cumplimiento de las reglas fiscales de estas EELL: (i) mantiene abierto un cauce de diálogo con el Ayuntamiento de Madrid; (ii) remitió comunicación de alerta de incumplimiento del objetivo de estabilidad a la Diputación Provincial de Barcelona, fundamentada en el art. 19 de LOEPSF; y (iii) del Ayuntamiento de Bilbao no dispone aún de la información pertinente.

Recomendaciones nuevas 2019

Recomendación nuevas	Tipo de recomendación	Destinatario	Órgano competente	Vehículo cumplimiento	Estado	Observaciones
<p>Aprobación del PEF en caso de incumplimiento de reglas fiscales 2019. Que los Ayuntamientos de Jaén, Almonte, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Caravaca de la Cruz, Navalcarnero, Aranjuez, Rota, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya, si se verifican a fin de 2019 los riesgos detectados de incumplimiento de reglas fiscales, establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF debido, a fin de contar lo antes posible con el marco debido que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas.</p>	Aplicación de la LOEPSF	los Ayuntamientos de Jaén, Almonte, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Caravaca de la Cruz, Navalcarnero, Aranjuez, Rota, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya	los Ayuntamientos de Jaén, Almonte, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Parla, Caravaca de la Cruz, Navalcarnero, Aranjuez, Rota, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya	PEF 2020-2021	Compromiso de cumplimiento/cumplimiento: Gandía, Navalcarnero, Rota, San Andrés del Rabanedo, Aranjuez, Puerto Real, Alcorcón, Totana, Parla Explicación: Almonte, Jerez de la Frontera Ni cumplida ni explicada: Alboraya	<p>Gandía confirma que en caso de incumplir elaborará un PEF en cumplimiento de la legislación vigente.</p> <p>Navalcarnero reitera los argumentos esgrimidos en contestación a recomendaciones anteriores señalando que la sostenibilidad financiera solo está al alcance de medidas especiales que debe facilitar el Ministerio. No obstante, se compromete a elaborar un PEF de confirmarse los riesgos detectados.</p> <p>Rota adjunta el plan de ajuste aprobado en 2019, todavía pendiente de valoración por el MINHAC y anuncia el 7 de julio de 2020 como fecha para la elaboración y aprobación del PEF, en el supuesto de incumplimiento.</p> <p>San Andrés del Rabanedo prevé incumplir la regla de gasto en 2019 y presentar un PEF pero sin medidas al considerar coyuntural el incumplimiento ocasionado por la baja ejecución de inversiones en 2018.</p> <p>Aranjuez comunica su cronograma para la aprobación del PEF.</p> <p>Alboraya ha contestado pero su respuesta no aclara su intención de cumplir o explicar.</p> <p>Puerto Real señala que, ante la imposibilidad de redactar un PEF, aprobó un acuerdo de no disponibilidad para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en el horizonte del PEF 2019-2020, si bien reconoce que subsiste la obligación de redactar un PEF y que se hará si hay incumplimiento de reglas de 2019.</p> <p>Totana se compromete a estudiar la viabilidad de elaborar un PEF si resulta un incumplimiento de 2019. Así mismo, señala que está intentando aplicar medidas de ingresos (actualización de algunas tasas y precios públicos) del Plan de Ajuste vigente.</p> <p>Almonte ya tiene un PEF en vigor y señala que, dado el avanzado estado de ejecución del presupuesto de 2019, solo cabe aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2020 con un superávit y además incluir medidas de contención del gasto y de mejora de ingresos.</p> <p>Alcorcón señala la contención del gasto de todas las Concejalías y, que en caso de incumplir la regla de gasto será por las sentencias firmes de 2019 pero que tomarán las medias oportunas.</p> <p>Jerez de la Frontera señala que dado el avanzado estado de ejecución del presupuesto de 2019, solo cabe aprobar el Presupuesto para el ejercicio 2020 que tiene como objetivo cumplir con las reglas fiscales.</p> <p>Parla señala como objetivo prioritario elaborar un PEF a fin de subsanar o, al menos aminorar en el medio y largo plazo los riesgos estructurales.</p>
<p>Órganos de tutela vigilancia de aprobación del PEF. Que el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía, Castilla y León y la Comunitat Valenciana en su competencia de órganos de tutela de las CC.LL. citadas, lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos son aprobados.</p>	Aplicación de la LOEPSF	el MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía, Castilla y León y la Comunitat Valenciana	El MINHAC, la Comunidad Autónoma de Andalucía, Castilla y León y la Comunitat Valenciana	Aplicación práctica	Compromiso de cumplimiento/cumplimiento: Comunitat Valenciana, Castilla y León, Andalucía, MINHAC	<p>Comunitat Valenciana señala que Gandía prevé cumplir pero en caso de incumplimiento se le requerirá el PEF y, en su defecto, medidas coercitivas mientras que Alboraya tiene pendiente la aprobación de PEF por incumplimiento de 2018 y si nuevamente incumple 2019, también se le requerirá PEF y, en su defecto, medidas coercitivas.</p> <p>Andalucía señala que Almonte no prevé cumplir estabilidad pero sí regla de gasto según objetivo del PEF 2018-2019, por lo que si reitera incumplimientos en 2019, se podrá requerir medidas coercitivas del art. 25.1 de la LOEPSF; A Rota se ha requerido la adopción de medidas coercitivas del art. 25.1 LOEPSF por no aprobación de PEF por incumplimiento 2018 que se reiterará este año por incumplimiento de 2019. Respecto a Jaén y Jerez de la Frontera reitera la necesidad de adoptar medidas globales dentro de un plan integral, lo que excede del órgano de tutela.</p> <p>El MINHAC señala que el seguimiento lo realiza a través de lo planes de ajuste en vigor, salvo para Alboraya que carece de plan de ajuste. A todos ellos, salvo a Alboraya, les envió requerimientos por incumplimiento del último trimestre de 2017 y les enviará, menos a Gandía, Totana y San Andrés de Rabanedo, requerimiento en relación al cuarto trimestre de 2018.</p> <p>Castilla y León envía el requerimiento efectuado a San Andrés de Rabanedo solicitándole el envío de medidas adoptadas y advirtiéndole de que la aprobación del PEF, en caso de ser obligatoria, derivaría en la aplicación de medidas coercitivas de los artículos 25 y 26 de LOEPSF.</p>
<p>Seguimiento del Plan de ajuste. Sin perjuicio de las actuaciones anteriores dirigidas al cumplimiento de las reglas fiscales en 2020, el MINHAC debe hacer uso del marco de medio plazo que le ofrece la existencia de un Plan de Ajuste y su potestad para informar de forma vinculante los presupuestos de su periodo de vigencia para intensificar el seguimiento de estas entidades.</p>	Orientación a medio plazo	MINHAC	MINHAC	Aplicación práctica	Explicación	<p>El MINHAC ya realiza un seguimiento efectivo de los planes de ajuste, en vigor y, excepto Alboraya, no tiene ningún plan de ajuste en vigor, dado que no es beneficiaria de mecanismos extraordinarios de financiación, les envió requerimiento por incumplimiento con relación a los datos del último trimestre de 2017, y se les va a remitir, en su caso, requerimiento con relación al cuarto trimestre de 2018.</p> <p>La AIRFP, con independencia del seguimiento por el MINHAC de los planes de ajuste y de los requerimientos efectuados a partir de los datos de liquidación, la recomendación es para que se actúe de forma preventiva en la fase de aprobación de los presupuestos.</p>